

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., quince de abril de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD DE SERGIO CÁCERES SÁNCHEZ
CONTRA ADRIANA MARÍA CÁCERES SÁNCHEZ Y HUGO EDISSON BELTRÁN AMAYA-
Rad.: 11001-31-10-009-2020-00221-02 (corre traslado para sustentar)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2021, se dispone, surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida en el asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a **sustentar la apelación**.

En caso de guardar silencio, se tendrá en cuenta escrito visto en *archivo 137* del cuaderno de primera instancia.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Los interesados deberán tener en cuenta en el desarrollo de su gestión, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3° de la citada ley.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada